

quienes créditos deven igualmente abonados.
se por Dho. S.^{res} Conregidores á los Propios de
esta Ciudad.

Corresponde á la letra con su original que
queda en el Libro Capitular coniente á que
me remito, y en fe de ello doy el presente
que firmo en esta Dha. Ciudad de Lorca á
treinta dias del mes de Abril de mil setecien-
tos noventa y nueve años.

Miguel Perez
Dha. M.
B

N^{on} En Lorca en Dho dia mes y año; yo el Ex.^{no}
hice saber el acuerdo que antecede testimonio
de a D^{no} Juan. & Paula Aragón, Contador de
Propios de esta Ciudad en su persona doy fe.

Perez M.
B

